

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIII – Nº643
Río Tercero (Cba.), 22 de marzo de 2019
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZA

Río Tercero, 21 de marzo de 2019

ORDENANZA Nº Or 4209/2019 C.D.

Y VISTO: El Decreto Nº 098/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado con fecha 22 de enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que el DEM ha dispuesto efectuar la Rectificación de Partidas Nº 01/2019, a la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº 4190/2019 en lo que respecta a proveer de Saldo a distintas Partidas del presupuesto, *ad referéndum* de este Concejo Deliberante.

Que conforme lo establece el dispositivo legal citado, el DEM ha modificado la forma de presupuestar adoptando un sistema de presupuesto por áreas, siendo el corriente año la primera experiencia en la materia.

Que la rectificación efectuada debe ser aprobada por el Cuerpo Deliberativo conforme lo establece la norma del art. 113º inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 098/2019 del D.E.M. de fecha 22/01/2019, Rectificación de Partidas Presupuestarias Nº 01/2019, que se adjunta en anexo como parte integrante de la presente.

Art. 2º) Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE MARZO DE 2019